

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 10 de febrero de 1995</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS			CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.607	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743	
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO			
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>			
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ◆ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ◆ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ◆ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ◆ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ◆ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 3.027 del 30/12/94 - Contrato de Comodato: Gobierno de la Pcia. y la Comisión Responsable del Salón de la Comunidad de Finca Palermo Oeste - Cachi	524
S.G.G. N° 3.028 del 30/12/94 - Modifica Decreto 1.729/94.....	525
S.G.G. N° 3.029 del 30/12/94 - Transferencia de Inmueble ubicado en Dpto. La Viña al Consejo Gral. de Educación.....	526
S.G.G. N° 3.030 del 30/12/94 - Convenio: Subsecretaría de Formación Profesional del Ministerio de Trabajo de la Nación y provincia de Salta.....	526
S.G.G. N° 3.032 del 30/12/94 - III Curso de Patología Regional: Interés Pcial.	529

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 3.026 del 30/12/94 - Prórroga de Dedicación Exclusiva y Semi Exclusiva	529
S.G.G. N° 3.031 del 30/12/94 - Asignación de funciones de mayor jerarquía	529
S.G.G. N° 3.033 del 30/12/94 - Reconocimiento pecuniario de horario extraordinario.....	529
S.G.G. N° 3.034 del 30/12/94 - Rechaza recurso de reconsideración.....	530
S.G.G. N° 3.035 del 30/12/94 - Rechaza recurso de reconsideración.....	530
S.G.G. N° 3.036 del 30/12/94 - Rechaza recurso de reconsideración.....	530
M. G. N° 3.037 del 30/12/94 - Horario extraordinario.....	530
M. G. N° 3.038 del 30/12/94 - Horario extraordinario.....	531

EDICTO DE MINA

N° 99.615 - Dionisio Jorge Garzón Martínez - Expte. N° 14.744.....	532
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 99.619 - M. Ec. D.G.A. División Compras N° 3.....	533
N° 99.618 - M. Ec. D.G.A. División Compras N° 2.....	533

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 99.633 - Gonzalo Ezequiel Martínez Sanin - Expte. N° 34-157.969/89.....	533
N° 99.632 - Paula Lorena Martínez Sanin - Expte. N° 157.968/89.....	534

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 99.630 - Padilla, María Jacinta - Expte. N° B-59.653/94.....	534
N° 99.622 - Saman, Carmo - Expte. N° 2B-34.749/92.....	534
N° 99.614 - María Hortencia Saravia Bavio - Expte N° B-60.662/94	534
N° 99.599 - Rallín, Matilde - Expte N° B-54.218/94	534
N° 99.592 - Hinojo, José Francisco - Expte. N° B-60.638/94.....	534
N° 99.589 - Vidal, Jaun Alberto - Expte. N° B-48.965/94	535
N° 99.587 - Sánchez, Andrés Temístocles - Expte. N° B-59.535/94	535

REMATES JUDICIALES

N° 99.628 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte N° B-49.489/94	535
N° 99.627 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-43.348/93.....	535
N° 99.626 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte N° B- 47.303/93.....	535
N° 99.624 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-51.523/94.....	536

	Pág.
N° 99.611 - Por: Rubén Cacharani - Juicio: Expte. N° 08.535	536
N° 99.610 - Por: Rubén Cacharani - Juicio: Expte. N° 04.987/92	536
N° 99.588 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-47.895/93	536

EDICTO DE QUIEBRA

N° 99.577 - Zeitune, Simón - Expte. N° B-61.070/94	537
--	-----

EDICTOS JUDICIALES

N° 99.625 - Gómez Rocco y Cía S.R.L. c/Las Primicias y/o Garrido, César s/Preparación Vía Ejecutiva Emb. Prevent. - Expte. N° B- 43.753/93	537
N° 99.621 - Palacios, Teresa - Expte. N° B-61.457/94	537
N° 99.595 - Banco Pcial. de Salta vs. Farfán, Oscar - Embargo Preventivo - Expte. N° B-55.659/94	538

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 99.629 - Servicios y Sistemas S.R.L.	538
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 99.631 - Agrupación de Gauchos Coronel Vicente Torino - Rosario de Lerma, para el día 05/03/95	538
N° 99.620 - Sindicato de Empleados de Farmacia, para el día 03/03/95	539
N° 99.617 - Club Social Valle de Lerma, para el día 28/02/95	539

FE DE ERRATAS

N° 99.623 - De la Edición N° 14.598 de fecha 30/01/95	539
N° 99.616 - De la Edición N° 14.597 de fecha 27/01/95	539
N° 99.613 - De la Edición N° 14.600 de fecha 01/02/95	540

RECAUDACION

N° 99.634 - Del día 09/02/95	540
------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de diciembre de 1994

DECRETO N° 3.027

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-65.147/94

VISTO el Contrato de Comodato firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Luis Alberto Martino y la Comisión Responsable del Salón de la Comunidad de Finca Palermo Oeste, integrada por su Presidente Clemente Lera, D.N.I. N° 13.951.926 y su Secretario Manuel Bonifacio, D.N.I. N° 23.624.903; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Contrato la Provincia cede en comodato a la Comisión Responsable, el salón de uso múltiple de Finca Palermo Oeste, para utilidad de toda la comunidad;

Que es necesario dictar el Instrumento legal pertinente de aprobación del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Contrato de Comodato firmado entre el Gobierno de la Provincia, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Luis Alberto Martino y la Comisión Responsable del Salón de la Comunidad de

Finca Palermo Oeste-Cachi, integrada por su Presidente Clemente Lera, D.N.I. N° 13.951.926 y su Secretario Manuel Bonifacio, D.N.I. N° 23.624.903, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

A N E X O

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, entre el Gobierno de la provincia de Salta, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg, representado en este acto, por el señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Luis Alberto Martino, en adelante la Provincia, por una parte y por la otra como Comodatario, la Comisión Responsable del Salón de la Comunidad de Finca Palermo Oeste, integrada por su Presidente Clemente Lera, D.N.I. N° 13.951.926 y su Secretario Manuel Bonifacio, D.N.I. N° 23.624.903, con domicilio en Finca Palermo Oeste-Departamento Cachi, convienen en celebrar el presente Contrato, conforme a las condiciones que seguidamente se detallan:

Primera: La Provincia da en comodato al Comodatario el Salón de uso múltiple de Finca Palermo Oeste, para utilidad de toda la comunidad, no pudiendo el Comodatario, ceder, transferir, sublocar, arrendar, o ningún acto que signifique disposición del bien.

Segunda: El presente Contrato tendrá un término de duración de cinco (5) años, contados a partir de la firma del mismo, con opción a prórroga por otros cinco años más, la que operará automáticamente, salvo oposición de las partes.

Tercera: El presente Contrato podrá rescindirse no obstante lo estipulado en la cláusula anterior, en cualquier momento ante el requerimiento de la Provincia, quien notificará al Comodatario su decisión con una antelación de treinta (30) días y sin obligación alguna de indemnización por parte del Estado.

Cuarta: Serán obligaciones principales del Comodatario el mantenimiento del salón objeto de este contrato.

Quinta: El Comodatario se hará cargo del deterioro en que se encuentre el salón, en caso de haberlo, salvo los derivados de un correcto uso.

Sexta: El Comodatario tiene la custodia y conservación de la Antena Parabólica, que cuenta con

las siguientes características: Antena de malla Polaris de 3,5 m; receptor satelital Dracom 970 SR N° Serie 4D-62.780.526 con control remoto; iluminador HACOM; LNB de 30°K, cables y conectores correspondientes; y base la que será destinada al uso de las instalaciones y el acceso a las emisiones de TV que se recepen por medio de la misma, a toda la población. El mantenimiento de la antena en sus aspectos técnicos estará a cargo del Departamento Centro de Comunicaciones de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones.

Séptima: El Comodatario tiene prohibido realizar cualquier otro tipo de reparaciones, arreglos y/o mejoras en el inmueble objeto del presente contrato, salvo que mediare autorización expresa de la Provincia. Las reparaciones, en caso de llevarse a cabo las mismas, quedarán para beneficio del inmueble y no darán derecho alguno al que las efectuare para reclamar reconocimiento o compensación alguna por los gastos que irrogaren.

Octava: Con respecto al pago de los servicios que graven al inmueble, estarán a cargo del Comodatario.

Novena: Para todos los efectos judiciales y extraoficiales derivados del presente, La Provincia, constituye domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad de Salta, y el Comodatario en Finca Palermo Oeste, sometiéndose a la jurisdicción del Distrito Judicial Centro, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.

Décima: El uso del salón será reglamentado por la Cooperativa conforme a las necesidades que surjan.

-En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.

**Francisco Bonifacio - C.P.N.
Luis A. Martino - Clemente Lera.**

Salta, 30 de diciembre de 1994

DECRETO N° 3.028

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.729 de fecha 22 de agosto del corriente año, por el que se aprueba en todos sus términos, el Convenio N° 287 suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, representado por el señor Ministro del área, Dr. José Armando Caro Figueroa y la Secretaría General de la Gobernación, en nombre de la provincia de Salta, representada por su titular, C.P.N. Luis Alberto Martino; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario introducir modificaciones en el mismo, a fin de proseguir con el cumplimiento de lo estipulado en el citado Convenio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 1.729/94 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 2° - A partir del año 1995, autorízase al Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I.S.E.I.S.) a canalizar en la Cuenta Corriente N° 43-1.203-3, habilitada al efecto en el Banco Provincial de Salta, las remesas que se recibieren, vinculadas al proyecto referido y a los cursos que en lo sucesivo se implementen.

Art. 3° - Desígnase responsable del manejo y rendición de fondos, cuya cuenta se autorizó en el artículo anterior, al titular del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1994

DECRETO N° 3.029

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 61-79.245/92

VISTO que el Consejo General de Educación gestiona la transferencia de dominio del inmueble fiscal identificado con Catastro N° 2.966 - Plano N° 450 - Fracción "F" 10, ubicado en el Departamento La Viña y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1.300/93, la Provincia acepta la donación del citado lote, con cargo de construir en el mismo, la Escuela N° 954 - Dique Cabra Corral;

Que Escribanía de Gobierno ha tomado la intervención que le compete.

Que se entiende legítima la solicitud del Organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfiérese a favor del Consejo General de Educación, el inmueble de propiedad de la

Provincia, identificado con: Catastro N° 2.966 - Plano N° 450 - Fracción "F" 10 - ubicado en el Departamento La Viña.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1994

DECRETO N° 3.030

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Secretaría General de la Gobernación, representadas por el señor Subsecretario, Dr. Angel Enzo Baltuzzi y el señor Secretario General, C.P.N. Luis Alberto Martino, respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, las partes acuerdan en desarrollar un Programa de Capacitación destinado a los sectores público y privado, a través del dictado de cursos de: Las Decisiones en el contexto de la Organización; Planeamiento y evaluación de gestión y Diseño y evaluación de proyectos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio N° 432, firmado entre la Subsecretaría de Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, representada por el señor Subsecretario, Dr. Angel Enzo Baltuzzi y la Secretaría General de la Gobernación, representada por el señor Secretario General, C.P.N. Luis Alberto Martino, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Autorízase al Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, a canalizar en la cuenta corriente N° 43-1.203-3, habilitada al efecto en el Banco Provincial de Salta, las remesas que se recibieran vinculadas al proyecto referido y a los cursos que en lo sucesivo se implementaren.

Art. 3° - Desígnase responsable del manejo y rendición de fondos, cuya cuenta se autorizó en el artículo anterior, al titular del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

A N E X O

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO
SUSCRITO EL 28/07/94 ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE FORMACION
PROFESIONAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE LA NACION Y LA SECRETARIA
GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

VISTO:

La Ley Nacional de Empleo N° 24.013/91 en sus disposiciones pertinentes; el Decreto N° 1.334/92 de creación de la Subsecretaría de Formación Profesional, el Decreto N° 2.451/93 y las Resoluciones Ministeriales N°s. 360/93 y 323/94 y,

CONSIDERANDO:

El proyecto presentado por el Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la provincia de Salta a la Subsecretaría de Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El análisis de factibilidad realizado.

Por ello:

Entre la Subsecretaría de Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, representada en este acto por su Subsecretario, Dr. Angel Enzo Baltuzzi, en adelante la Subsecretaría y la Secretaría General de la Gobernación de la provincia de Salta, representada en este acto por su Secretario General, Cont. Luis Alberto Martino, en adelante La Secretaría, acuerdan celebrar el presente protocolo adicional sujeto a las siguiente cláusulas:

Primera: La Secretaría se compromete a desarrollar un Programa de Capacitación destinado a un total de 300 (trescientos) beneficiarios del sector privado: empresarios, gerentes y jefes; sector gremial: dirigentes; sector público: gerentes y jefes de departamento en los cursos de: Las decisiones en el contexto de la organización; Planeamiento y evaluación de gestión y Diseño y evaluación de proyectos.

Segunda: La Secretaría tendrá a su cargo:

- a) La conducción de las acciones que emanen del Proyecto.
- b) La provisión de las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades.

c) El Seguro, mantenimiento y reparación del edificio y del equipamiento necesarios para el mismo fin.

d) La emisión de los certificados correspondientes a la calificación ocupacional obtenida. Los mismos deberán indicar el número de resolución por la cual la Subsecretaría aprobó los programas respectivos.

Tercera: La Secretaría deberá elevar para su aprobación por La Subsecretaría:

- a) El plan de actividades a realizar.
- b) Los programas y contenidos pedagógicos de los cursos a implementarse.

Cuarta: La Secretaría tendrá a su cargo la administración y será responsable de las erogaciones correspondientes a:

- 1.- Gastos de instrucción, servicios docentes, contratados o convenidos con entidades públicas o privadas de cualquier tipo, con interés y/o participación en las actividades de capacitación profesional del presente Proyecto.
- 2.- Gastos de movilidad, viáticos y todo otro rubro relacionado con el transporte de materiales, herramientas y/o coordinadores del Proyecto.
- 3.- Gastos de bienes de insumo.
- 4.- Todo lo que demande la ejecución de los Programas a implementar de acuerdo con el Anexo I del presente.

Quinta: La Subsecretaría se compromete a:

- a) Asistir y asesorar a La Secretaría en los aspectos pedagógicos y técnicos relacionados con los cursos que se dicten en el marco del presente Protocolo Adicional.
- b) Evaluar para su aprobación la programación de los cursos ofrecidos por La Secretaría y que requieran asistencia técnica.
- c) Validar las certificaciones otorgadas por la aplicación del presente Protocolo conforme a lo establecido por el Art. 129 inciso c) de la Ley 24.013/91.

Sexta. La Subsecretaría se reserva el derecho de supervisar los cursos en desarrollo, realizar el análisis y control de los informes de avance de actividades, informe final, rendiciones parciales y finales de los fondos asignados y su posterior aprobación a los fines legales correspondientes.

Séptima: La Subsecretaría aportará por todo concepto la suma total de Pesos Dieciocho Mil Sesenta (\$ 18.060.-) destinados a las actividades descritas en la cláusula Primera para solventar el gasto de instructores, insumos y equipamiento de acuerdo al Anexo I.

Octava: La suma indicada en la cláusula anterior será girada por la Subsecretaría de acuerdo al siguiente cronograma.

Primer Pago: 10/12/94.....\$ 10.000,00
 Segundo Pago: 10/01/95.....\$ 8.060,00

Novena: La Secretaría deberá abrir una cuenta corriente bancaria especial, destinada con exclusión de cualquier otra transacción, a los depósitos o extracciones bancarias atinentes al desarrollo del programa materia de este Protocolo.

Deberá comunicar a La Subsecretaría con anterioridad a la efectivización del primer pago: banco, sucursal, localidad, número de cuenta, razón social y/o nombre de la autoridad o persona autorizada para recepcionar los fondos.

Décima: La Subsecretaría transferirá los fondos a la cuenta especial mencionada en la cláusula anterior, la Secretaría deberá remitir recibo del fondo oportunamente girado con la firma aclaratoria del responsable y la constancia de ingreso en la cuenta bancaria.

Undécima: La Secretaría será la única responsable de los fondos aportados para la asistencia financiera del presente Protocolo Adicional.

Decimosegunda: La Secretaría deberá elevar a la Subsecretaría:

-Previo a la efectivización de la primera transferencia de fondos, un informe del comienzo de las actividades, el mismo deberá contener los siguientes datos:

- a) Cronograma de las actividades, fecha de inicio y finalización de los cursos, vacantes, sede y localidad donde se desarrollen los mismos.
- b) Contenido curricular pedagógico.

-Previo a la efectivización de la segunda transferencia de fondos: nómina de participantes, D.N.I., planilla de asistencia a los cursos; sede y localidad de los mismos y la rendición de los fondos de la primera transferencia.

-Con anterioridad al 20/02/95 un Informe Final que contemple la evaluación global del Programa, la nómina de egresados, D.N.I., sede y localidad de los cursos, y la rendición de la última transferencia de fondos, según Resolución SSFP N° 70/94.

Decimotercera: La Secretaría deberá realizar una evaluación y posterior informe que será elevado a la Subsecretaría sobre la inserción laboral de los beneficiarios capacitados en el programa objeto de este Protocolo. Dicho informe deberá elevarse a La Subsecretaría a los tres meses de finalizadas las actividades académicas y deberá constar de:

-Listado de beneficiarios, indicando en cada caso si obtuvieron inserción en el mercado laboral, en caso afirmativo se especificará;

a) Nombre y lugar de radicación del empleador.

b) Puesto o categoría que ocupa.

c) Si se han formado cooperativas, microemprendimientos, o cualquier otra forma de asociación colectiva que propicie la salida laboral autónoma.

ANEXO I

RUBRO	IMPORTE
Instructores	\$ 8.860,00
Insumos	\$ 3.200,00
Equipamiento	\$ 4.000,00
Otros	\$ 2.000,00
Total	\$ 18.060,00

Decimocuarta: Todo otro programa, proyecto y/o acción a realizarse se determinará mediante Protocolos Adicionales, así como sus alcances y plazos de ejecución, prestaciones recíprocas, aportes de fondos y otras características atinentes al desarrollo de los mismos.

Decimoquinta: El presente Protocolo tendrá vigencia por un período de 3 (tres) meses a contar de la fecha de su suscripción.

Decimosexta: Si cualquiera de las partes presentara denuncia, dicha parte deberá notificarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor de treinta días corridos.

En este caso su caducidad sólo se hará efectiva con posterioridad al cumplimiento de las acciones que se encontraren en desarrollo al momento de la denuncia.

Decimoséptima: Si la Secretaría no presentara la documentación comprometida en tiempo y forma dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a contar de la fecha prevista por el pago, La Subsecretaría podrá denunciar el Protocolo sin que fuera necesario respetar las formas y plazos previstos en la cláusula Decimosexta.

Asimismo, La Subsecretaría se reserva el derecho de exigir el reintegro de los fondos que fueran girados, de comprobar el incumplimiento total o parcial de las acciones programadas y/o ante diferencias significativas en la cantidad de beneficiarios de las mismas.

- En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Salta, 30 de diciembre de 1994

DECRETO N° 3.032

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-65.873/94

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales profesionales del Sector de Oncología del Hospital del Milagro, solicitan se declare de Interés Provincial el "III Curso de Patología Regional", a realizarse en nuestra ciudad, durante el 02 al 31 de enero de 1995 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado evento será destinado a estudiantes avanzados de medicina; a enriquecer su formación y poner a su alcance elementos que incrementarán su conocimiento en el campo de las enfermedades propias de la región;

Que los profesionales a cargo de los distintos módulos, son reconocidos en nuestro medio por su capacidad e idoneidad;

Que actividades de esta naturaleza posibilitan una mejora en el área de la salud de la población;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "III Curso de Patología Regional", a llevarse a cabo entre el 02 y el 31 de enero de 1995, en el Hospital del Milagro, organizado por el Sector de Oncología de ese nosocomio.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, no devengará gasto alguno al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Núñez
Burgos - Martino.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.026 - 30/12/94 - Exptes. N°s 01-65.798/94; 01 - 65.803/94; 128-0197/94.

Artículo 1° - Prorrógase el Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva y Semi-Exclusiva a favor del personal que se detalla a continuación, por el período y porcentaje que en cada caso se especifica.

Nombre y Apellido	Porcentaje	Periodo
Secretaría de la Gobernación		
Lic. Juan P. R. Martín	80%	11/12 al 31/12/94
Secretaría de la Función Pública		
Lic. Roberto Simeoni	80%	01/12 al 31/12/94
Sandra Haro de F.	80%	01/12 al 31/12/94
Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral		
Sergio R. Santillán	45%	01/11 al 31/12/94

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente establecido deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01, 06 y 09 - Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Función Pública y Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral. Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.031 - 30/12/94 - Expediente N° 0178/94 - Cód. 115.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 22/94 de fecha 01 de agosto de 1994, emanada de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 2° - Asígnase en carácter de subrogante las funciones del cargo de Jefe de Departamento Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Organización y Sistemas, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel I, a la Cra. María Dolores Lorente Viguera de Lico, DNI. N° 11.592.963, Nivel 10, a partir del día 01 de agosto de 1994 y mientras dure el desempeño efectivo en dichas funciones, con retención de los cargos Líder de Proyecto - Organización y Sistemas asignado durante la vigencia del Decreto N° 550/93, y Asesor Profesional asignado por Decreto N° 2.284/94, en los cuales figura como titular precario.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Organización y Sistemas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto 3.033 - 30/12/94 - Exptes. N°s. 128-0164/94 y Referente.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente el horario extraordinario laborado el día 10/04/94, con motivo de los Comicios Electorales por personal de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, del Ministerio de Bienestar Social y del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al detalle del Artículo 3° del presente.

Art. 2° - La sobreasignación por la extensión horaria prevista por el presente decreto se abonará siguiendo el mecanismo establecido por el Decreto N° 1.091/77, Artículo 6°, estableciéndose divisor indicado en el artículo citado, inciso a) en 180, manteniéndose en lo demás el procedimiento habitual de cálculo.

Art. 3° - Establécense los siguientes totales de horas extras para el personal indicado en el presente artículo.

Apellido y Nombre	Documento	Horas
Personal con Función Ejecutiva		
Vuistaz I. de F., M.	976.852	10
Yáñez de Van Cauwlaert, R.	5.747.773	10
Yáñez, Víctor H.	6.611.621	10
Aldana, Juan A.	8.165.069	10
Tayagui Borja, Williams	18.019.606	10
Alurralde de P., Nelda	4.847.478	10
Personal con horas extras		
Ferreya, Irma F.	10.494.224	10
Villagrán de I., Gloria	5.314.024	10
Tolaba de F., Norma	17.581.564	10
Pilas, Carlos A.	13.346.427	10
Cerdeyro, Carlos A.	4.620.678	10
Funes, Oscar Adolfo	12.339.725	20
Personal con horas extras (excedente)		
Cardozo, Miguel E.	14.649.879	20

Art. 4° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01, Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 y Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Secretaría General de la Gobernación - Ministerio de Bienestar Social y Ministerio de Salud Pública. Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.034 - 30/12/94 - Expte. N° 01 - 62.490/94 y Cde. 1.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Marcelo Ladislao Villarroel, D.N.I. N° 17.355.657, ex-agente de PRO.VI.PO. S.E., en contra del Decreto N° 623/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.035 - 30/12/94 - Expte. N° 01-65.139/94.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Beatriz Felisa Aramayo, D.N.I. N° 13.346.597, contra del Decreto N° 2.564/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.036 - 30/12/94 - Expedientes N°s. 01-62.900/93 y 01-62.901/93.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración impetrado por la señora Blanca

Lucrecia Guerrero, D.N.I. N° 11.283.518, agente dependiente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 632/93, en lo que se refiere al Régimen de Declaración Exclusiva, por los motivos expuestos en D. N° 328/94.

Art. 2° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la agente citada en el artículo anterior, en lo que respecta al Régimen de Guardia Activa, conforme a lo expuesto en D. N° 329/94 de Fiscalía de Estado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 3.037 - 30/12/94 - Expte. N° 104-108/94 y agregados.

Artículo 1° - Autorízase al personal que seguidamente se detalla, con revista en dependencias Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, a prestar servicio en horario extraordinario durante el mes de noviembre de 1994, con el máximo de horas que en cada caso se indica:

Secretaría Privada Sr. Ministro

— María del Carmen Aguilar, Nivel 07, 100 horas

Dirección General de Administración

— Viviana Elena Malco de Rivelli, Nivel 07, 80 horas

— Marta Eufemia Cardozo, Nivel 07, 80 horas

Mesa de Entradas - Despacho

— Leonor Elizabeth González, Nivel 02, 60 horas

— Liliana Elizabeth Trigo, Nivel 07, 60 horas

Departamento Contable

— Alicia del Huerto Clememte, Nivel 07, 60 horas

— Jorge Daniel Mamaní, Nivel 07, 60 horas

— Roberto Aníbal Albornoz, Nivel 07, 60 horas

— Juan Carlos Tancara, Nivel 07, 60 horas

Departamento Sectorial de Personal

— Favián Bruno, Nivel 09, 60 horas

— Luis Ernesto Díaz, Nivel 02, 60 horas

— Daniel Orlando Siales, Nivel 07, 60 horas

— Aníbal Félix Alvarado, Nivel 07, 60 horas

— Eulogio Fermín Arada, Nivel 01, 60 horas

División Servicios Generales

— Leoncio Fidel Mendieta, Nivel 04, 20 horas

— Silvia Teresa Díaz de Mamaní, Nivel 01, 80 horas

— Marciana Pastrana, Nivel 01, 80 horas

— Andrés Vargas, Nivel 02, 80 horas

Departamento Asesoría Letrada

— Luisa Nancy Zárate, Nivel 07, 50 horas

Patronato de Presos y Liberados

— Marina García de Dorado, Nivel 10, 60 horas

Dirección General del Registro Civil

— Hugo Humberto Pérez, Nivel 06, 60 horas

— María Gaita de Jorge, Nivel 07, 60 horas

- Elio Dante Mamaní, Nivel 04, 60 horas
- Dora Camacho de Alfaro, Nivel 04, 60 horas
- Isabel Vázquez de Diez Gómez, Nivel 09, 60 horas
- Beltriz Canchi, Nivel 04, 40 horas
- Patricia Saracho, Nivel 04, 60 horas
- Aurea Salva de Zeballos, Nivel 09, 40 horas
- Gladys Robledo de Constela, Nivel 04, 60 horas
- María Elena Tebech de Boffi, Nivel 04, 60 horas
- Nélide Noemí Díaz, Nivel 04, 60 horas
- Gloria Ester Martínez, Nivel 04, 60 horas
- Rosa Guantay, Nivel 04, 60 horas
- Silvia Ester Mamaní, Nivel 10, 40 horas
- Carmen Guaymas de Escalante, Nivel 04, 80 horas
- Carmen Rosa Tolaba, Nivel 07, 80 horas
- Héctor Hernán Concha, Nivel 04, 70 horas
- Néstor Doroteo Barboza, Nivel 05, 70 horas
- Manuel Gustavo Rodríguez, Nivel 04, 70 horas
- Patricia Salvatierra de Mamaní, Nivel 04, 70 horas
- Sandra Marcela Ocampos, Nivel 02, 70 horas
- Raquel Bejarano, Nivel 06, 70 horas
- José Víctor Díaz, Nivel 04, 100 horas
- Rita Rodó de Cesca, Nivel 06, 40 horas

Dirección General del Boletín Oficial

- Santiago Segundo Aguirre, Nivel 01, 40 horas

Dirección Provincial de Defensa Civil

- Delfín Flores, Nivel 02, 60 horas

Inspección General de Personas Jurídicas

- Fanny Salomé Quiroga, Nivel 07, 70 horas
- Emilce Tolaba de Moya, Nivel 06, 80 horas
- Noemí del Valle Díaz de Agüero, Nivel 06, 80 horas
- José Eufasio Medina, Nivel 02, 70 horas

Dirección General de Archivo

- Elvira Mercado de Marín, Nivel 04, 60 horas
- Daniel Gustavo Gómez, Nivel 02, 60 horas
- Walter Guerra, Nivel 01, 60 horas
- Graciela E. Nieva, Nivel 08, 60 horas

Dirección Provincial del Trabajo

- Roberto Rafael Vilte, Nivel 07, 100 horas
- Mario Francisco Bordón, Nivel 07, 80 horas
- Matilde Orellana, Nivel 01, 60 horas
- Néstor Guanca, Nivel 02, 60 horas
- Rosa Elena Díaz, Nivel 07, 60 horas
- Héctor Raúl Vargas, Nivel 01, 60 horas
- Maryan Francisca Coronel, Nivel 02, 40 horas
- Angélica López de Pucapuca, Nivel 01, 40 horas

Secretaría de Asuntos Municipales

- Marta Susana Humana, Nivel 09, 50 horas
- Clelia Neri Nieva de Del Frari, Nivel 08, 50 horas

- Carmen Banegas de Torres, Nivel 07, 50 horas
- Alberto Mario Posadas, Nivel 07, 50 horas
- Darío Osmar Hoyos, Nivel 07, 50 horas
- Isabel Martina Benencia de Marucci, Nivel 07, 50 horas
- Ana Teresa Bernis, Nivel 04, 50 horas
- Elsa Norma Acosta de Jaime, Nivel 02, 50 horas
- Gabriel Luis López, Nivel 01, 60 horas

Hogar Buen Pastor

- Cecilia Nancy Arévalo de Vilte, Nivel 09, 45 horas
- Delia Alicia Fuentes, Nivel 09, 45 horas
- Celia E. Vilte de Sivila, Nivel 09, 45 horas
- María del Carmen Frías, Nivel 07, 45 horas
- Blanca Ermelinda Carabajal, Nivel 07, 40 horas
- Clarisa Villagra de Russo, Nivel 06, 45 horas
- Mirta R. Castro de Vanden Braber, Nivel 02, 45 horas
- Isabel Leonarda Cayo, Nivel 01, 45 horas
- Marta Elena Bibas de Vidal, Nivel 01, 45 horas

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidades de Organización 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 11.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 3.038 - 30/12/94 - Exptes. N°s. 104-122/94 y agregados.

Artículo 1° - Autorízase al personal que seguidamente se detalla, con revista en dependencias de Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, a prestar servicio en horario extraordinario durante el mes de diciembre de 1994, con el máximo de horas que en cada caso se indica:

Secretaría Privada Sr. Ministro

- María del Carmen Aguilar, Nivel 07, 100 horas

Asesoría señor Ministro

- Marta Eufemia Cardozo, Nivel 07, 60 horas

Mesa de Entradas - Comunicaciones

- Leonor Elizabeth González, Nivel 06, 60 horas
- Liliana Elizabeth Trigo, Nivel 07, 60 horas

Departamento Contable

- Alicia del Huerto Clememte, Nivel 07, 60 horas
- Jorge Daniel Mamaní, Nivel 07, 60 horas
- Roberto Anibal Albormoz, Nivel 07, 60 horas
- Juan Carlos Tancara, Nivel 07, 60 horas

Departamento Sectorial de Personal

- Favián Bruno, Nivel 09, 60 horas
- Anibal Félix Alvarado, Nivel 07, 60 horas
- Eulogio Fermín Arada, Nivel 01, 60 horas

División Servicios Generales

- Leoncio Fidel Mendieta, Nivel 04, 20 horas
- Silvia Teresa Díaz de Mamaní, Nivel 01, 80 horas
- Marciana Pastrana, Nivel 01, 80 horas
- Andrés Vargas, Nivel 02, 120 horas

Departamento Asesoría Letrada

- Luisa Nancy Zárate, Nivel 07, 50 horas

Patronato de Presos y Liberados

- Marina García de Dorado, Nivel 10, 60 horas
- Ricardo Carmelo Rivero, Nivel 06, 60 horas
- María Asunción Benítez, Nivel 06, 60 horas

Dirección General del Registro Civil

- Hugo Humberto Pérez, Nivel 06, 60 horas
- María Gaita de Jorge, Nivel 07, 60 horas
- Elio Dante Mamaní, Nivel 04, 60 horas
- Dora Camacho de Alfaro, Nivel 04, 60 horas
- Isabel Vázquez de Diez Gómez, Nivel 09, 60 horas
- Beltriz Canchi, Nivel 04, 40 horas
- Patricia Saracho, Nivel 04, 60 horas
- Aurea Salva de Zeballos, Nivel 09, 40 horas
- Gladys Robledo de Constela, Nivel 04, 60 horas
- María Elena Tebech de Boffi, Nivel 04, 60 horas
- Nélide Noemí Díaz, Nivel 04, 60 horas
- Gloria Ester Martínez, Nivel 04, 60 horas
- Rosa Guantay, Nivel 04, 60 horas
- Silvia Ester Mamaní, Nivel 10, 40 horas
- Carmen Guaymás de Escalante, Nivel 04, 60 horas
- Carmen Rosa Tolaba, Nivel 07, 60 horas
- Héctor Hernán Concha, Nivel 04, 70 horas
- Néstor Doroteo Barboza, Nivel 05, 70 horas
- Manuel Gustavo Rodríguez, Nivel 04, 70 horas
- Patricia Salvatierra de Mamaní, Nivel 04, 70 horas
- Sandra Marcela Ocampos, Nivel 02, 70 horas
- Raquel Bejarano, Nivel 06, 70 horas
- José Víctor Díaz, Nivel 06, 100 horas
- Rita Rodó de Cesca, Nivel 06, 40 horas

Dirección General del Boletín Oficial

- Santiago Segundo Aguirre, Nivel 01, 60 horas

Dirección Provincial de Defensa Civil

- Delfín Flores, Nivel 02, 60 horas

Inspección General de Personas Jurídicas

- Fanny Salomé Quiroga, Nivel 07, 70 horas
- Emilce Tolaba de Moya, Nivel 06, 80 horas
- Noemí del Valle Díaz de Agüero, Nivel 06, 70 horas
- Ramona Antonia Quinteros, Nivel 07, 30 horas

Dirección General de Archivo

- Elvira Mercado de Marín, Nivel 04, 60 horas
- Walter Guerra, Nivel 01, 90 horas
- Graciela E. Nieva, Nivel 08, 60 horas

Dirección Provincial del Trabajo

- Roberto Rafael Vilte, Nivel 07, 100 horas
- Mario Francisco Bordón, Nivel 07, 80 horas
- Matilde Orellana, Nivel 01, 60 horas
- Néstor Guanca, Nivel 02, 60 horas
- Rosa Elena Díaz, Nivel 07, 60 horas
- Paulina Alvarez de Cuevas, Nivel 01, 60 horas
- Amanda Edith Castellón, Nivel 01, 40 horas
- Mabel Maidana de Torres, Nivel 01, 40 horas

Secretaría de Asuntos Municipales

- Marta Susana Humana, Nivel 09, 50 horas
- Clelia Neri Nieva de Del Frari, Nivel 08, 50 horas
- Carmen Banegas de Torres, Nivel 07, 50 horas
- Alberto Mario Posadas, Nivel 07, 50 horas
- Darío Osmar Hoyos, Nivel 07, 50 horas
- Isabel Martina Benencia de Marucci, Nivel 07, 50 horas
- Ana Teresa Bernis, Nivel 04, 50 horas
- Elsa Norma Acosta de Jaime, Nivel 02, 50 horas
- Gabriel Luis López, Nivel 01, 80 horas

Hogar Buen Pastor

- Cecilia Nancy Arévalo de Vilte, Nivel 09, 45 horas
- Delia Alicia Fuentes, Nivel 09, 45 horas
- Celia E. Vilte de Sivila, Nivel 09, 45 horas
- María del Carmen Frías, Nivel 07, 45 horas
- Blanca Ermelinda Carabajal, Nivel 07, 40 horas
- Clarisa Villagra de Russo, Nivel 06, 45 horas
- Mirta R. Castro de Vanden Braber, Nivel 02, 45 horas
- Isabel Leonarda Cayo, Nivel 01, 45 horas
- Marta Elena Bibas de Vidal, Nivel 01, 45 horas

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidades de Organización 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 11.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 99.615

F. N° 76.851

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que el Sr. Dionisio Jorge Garzón Martínez, por Expte. N° 14.744, ha solicitado en el Departamento de Los Andes 8.574 Has., las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Morro se mide 700 m. Az. 276°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.), a

partir de este punto se mide 10.000 m. Az. 180°00'00'', hasta el punto 1, luego se mide 3.000 m. Az. 270°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 500 m. Az. 52°00'00'', hasta el punto 3, luego se mide 1.000 m. Az. 322°00'00'', hasta el punto 4, luego se mide 500 m. Az. 52°00'00'', hasta el punto 5, luego se mide 1.000 m. Az. 322°00'00'', hasta el punto 6, luego se mide 1.000 m. Az. 232°00'00'', hasta el punto 7, luego se mide 1.000 m. Az. 142°00'00'', hasta el punto 8, luego se mide 500 m. Az. 232°00'00'', hasta el punto 9, luego se mide 700 m. Az. 142°00'00'', hasta el punto 10, luego se mide 1.500 m. Az. 270°00'00'', hasta el punto 11, luego se mide 9.800 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 12, luego se mide 4.200 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 13, luego se mide 200 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 14, luego se mide 300 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 15, luego se mide 2.300 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 16, luego se mide 1.000 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 17, luego se mide 1.000 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 18, luego se mide 1.000 m. Az. 270°00'00'' hasta el punto 19, luego se mide 1.200 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 20, luego se mide 700 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 21, luego se mide 500 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 22, luego se mide 700 m. Az. 270°00'00'', hasta el punto 23, luego se mide 4.700 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 23, luego se mide 500 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 24, luego se mide 500 m. Az. 90°00'00'' hasta el punto 25, luego se mide 300 m. Az. 18°00'00'', hasta el punto 26, luego se mide 4.400 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 27, luego se mide 10.000 m. Az. 180°00'00'', hasta el punto 28, y finalmente se mide 4.500 m. Az. 270°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 05 de diciembre de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 72,00

e) 10 y 24/02/95

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 99.619

F. N° 76.854

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
 Direc. Gral. de Administración
División Compras - Grand Bourg

Llámase a Licitación Pública N° 3, a realizarse el 28 de febrero de 1995, a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Equipos de topografía (Estación total Inteligente, Receptor Geodésico de Doble Frecuencia y Código P), con destino a la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos. Precio del pliego \$ 82 (pesos: ochenta y

dos). Venta del mismo: Dpto. Contable de la D.G.A. del Ministerio de Economía - Centro Cívico -Grand Bourg- Salta y en la Delegación de la Casa de Salta en Capital Federal - Diagonal Norte 933.

Imp. \$ 42,00

e) 10 y 13/02/95

O.P. N° 99.618

F. N° 76.853

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
 Direc. Gral. de Administración
División Compras - Grand Bourg

Llámase a Licitación Pública N° 2, a realizarse el 28 de febrero de 1995, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Equipos de computación - Plotter y mesa digitalizadora, con destino a la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos. Precio del pliego \$ 60 (pesos: sesenta). Venta del mismo: Dpto. Contable de la D.G.A. del Ministerio de Economía - Centro Cívico -Grand Bourg- Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 10 y 13/02/95

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 99.633

F. N° 76.871

Ref.: Expte. N° 34-157.969/89 -
 Cpde. 34-157.969/89.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Gonzalo Ezequiel Martínez Sanin tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 Has. del inmueble denominado Finca Mangrullo - Fracción 2 - Catastro N° 6.866 del departamento de Anta, con una dotación de 157,50 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 10 al 24/02/95

O.P. N° 99.632 F. N° 76.870

**Ref.: Expte. N° 157.968/89 - Cpde. 1-2;
34-169.260/92 y Cpde. 3; 157.968/89.**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Paula Lorena Martínez Sanin, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 Has. del inmueble denominado Finca Mangrullo - Fracción 1 - Catastro N° 6.865 del departamento de Anta, con una dotación de 157,50 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, por un canal propio. Los caudales

de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 10 al 24/02/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 99.630 F. N° 76.873

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en autos caratulados "Padilla, María Jacinta s/Sucesorio", Expte. N° B-59.653/94, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta. 06 de febrero de 1995. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 13 y 14/02/95

B-60.662/94, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Salta, 06/02/95. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 13 y 14/02/95

O.P. N° 99.599

F. N° 76.830

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Rubí Velásquez, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados "Sucesorio de Rallín, Matilde", Expte. N° B-54.218/94, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria. Salta, 29 de diciembre de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 09, 10 y 13/02/95

O.P. N° 99.622 F. N° 76.859

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 12va. Nominación, en autos: "Samán, Carmo - Sucesorio", Expte. N° 2-B-34.749/92, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 02 de febrero de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 13 y 14/02/95

O.P. N° 99.592

F. N° 76.817

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani (interina), en los autos "Hinojo, José Francisco s/Sucesorio", Expte. N° B-60.638/94, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de diciembre de 1994. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 08, 09 y 10/02/95

O.P. N° 99.614 F. N° 76.849

El Doctor Alberto Saravia, Juez de Primera Instancia y Décima Nominación Civil y Comercial Salta, Secretaria Doctora Teresa López, cita y emplaza a herederos y acreedores de María Hortencia Saravia Bavio (fallecida 27/07/94), para que en treinta días comparezcan a hacer valer derechos en Expediente N°

O.P. N° 99.589

F. N° 76.815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos: "Jaun Alberto Vidal s/Sucesorio" (Expte. N° B-48.965/94), cita y emplaza por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez". Dra. Mariela A. Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 08, 09 y 10/02/95

O.P. N° 99.587

F. N° 76.813

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 8va. Nominación - Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en el Juicio: "Sucesorio de Sánchez, Andrés Temístocles", Expte. N° B-59.535/94, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta Sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 16 de diciembre de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 08, 09 y 10/02/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 99.628

F. N° 76.863

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE
Máquina de coser - Juego de jardín

Hoy 10/02/95 a horas 19,20, en Zabala 410 - Ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en Zabala 410 horario com.: Una máquina de coser a pedal marca Singer, N° JA056.620, con tres cajones y un juego de jardín en hierro forjado compuesto por tres sillones y una mesa, color blanco. Ordena: Sr. Juez Civil y Comercial 10ma. Nominación en juicio que se sigue c/Paratz, Dolores s/Ejecutivo, Expte. N° B-49.489/94. Nota: La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Sellado de D.G.R. a cargo del

comprador. Mayores datos al suscriptor Martillero en Zabala N° 410 - Tel. 235980. Alfredo Joaquín Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 10/02/95

O.P. N° 99.627

F. N° 76.867

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

4 Placas de embragues P/Camión Mercedes Benz 1.517/1.518 y 70 Platos de frenos P/camionetas Chevrolet sin uso.

Hoy viernes 10 de febrero de 1995, a las 19,35 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) 4 Placas de embragues para camión Mercedes Benz 1.517/1.518 m/WOBRON N° 1.832-174-688; y 70 platos de frenos para camionetas Chevrolet nuevos sin uso. Todos estos bienes en buen estado. Revisar desde las 9,00 horas. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 0,6% también a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 8va. Nominación, Secretaria Dra. Verónica Z. de Racioppi, en juicio contra K.B. Loermair y J.A. Ram s/Ejecutivo, Expte. N° B-43.348/93. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - Zabala 410 - Teléf. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50

e) 10/02/95

O.P. N° 99.626

F. N° 76.864

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en calle Tucumán N° 355

El día 10/02/95 a horas 19,25, en Zabala N° 410 - Ciudad, remataré, con la base de \$ 1.985,13 (correspondiente las 2/3 partes V.F.), un inmueble Catastro N° 81.675, Sec. "D", Man. 44, Parc. 37b - Dpto. Cap., ubicado en calle Tucumán N° 355, Dpto. N° 7 de esta ciudad, con una superficie total según cédula parcelaria de 65,54 m2. Se accede al mismo por un pasillo comunitario de aprox. 1,60mts. de ancho. Tiene edificado un living, dos habitaciones de ladrillos, una cocina comedor y un baño de 1ra., todo con techo de chapa de fibrocemento y tirantería de madera, con piso de mosaico y tapiado. Servicios de luz, agua, cloaca, pavimento. Esta habitada por el Sr. Francisco E. Baeza en calidad de propietario, su esposa, su hija y yerno, un hijo soltero y dos nietos. Forma de Pago: El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña

(dinero en efectivo y/o cheque certificado de plaza) y arancel de mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por dos días en El Tribuno y uno en Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en juicio que se sigue c/Baeza, Francisco E. s/Emb. Prevent, Expte. N° B-47.303/93. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar el inmueble en horario comercial y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en Zabala N° 410 (horario comercial), Tel. 235980. Alfredo Joaquín Gudíño, Martillero Público. Imp. \$ 17,00 e) 10/02/95

O.P. N° 99.624

F. N° 76.866

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL SIN BASE****Dos Heladeras carniceras de cuatro puertas**

Hoy, viernes 10 de febrero de 1995, a las 19,30 horas, en Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Una heladera carnicera de 4 puertas marca SIAM s/N° v. y con motor sin marca N° 12.100 y 2) Una heladera carnicera de cuatro puertas, color blanco, marca KOH-I-NOOR y con motor N° 19.813, ambas funcionando y en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario comercial, en calle Rioja N° 2370 donde se encuentran en poder de la depositaria judicial Sra. Carmen A. de Núñez, corriendo los gastos de su retiro por cuenta de los compradores. Arancel de Ley: 10% a cargo de los compradores. Sellado D.G.R.: 0,6% también a c/de los compradores. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en juicio contra Lucio y Carmen A. de Núñez s/Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev., Expte. N° B-51.523/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.). Imp. \$ 10,50 e) 10/02/95

O.P. N° 99.611

F. N° 76.844

Por: RUBEN C. D. CACHARANI

Caja Registradora - Balanza - Vitrina de acero inoxidable - Horno pastelero - Sobadora - Batidora industrial

El día 10/02/95 a 17,45 horas, en J.M. Leguizamón 1158 de esta ciudad, remataré sin base y al contado, Una caja registradora marca "TOWA" mod. TA 460;

Una balanza tipo reloj p/10 Kgs. N° 067; Una vitrina de acero inoxidable de 2 cuerpos y 2 puertas corredizas de vidrio, marca "EBAC"; Un horno pastelero marca "FORNAX", de una boca; Una sobadora marca "INDUPAN" N° 678 y Una batidora industrial marca "ARGENTAL" mod. L20 N° 1.470. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 6, en juicio contra Pappalardo, C.R. - Ejec. de Honor., Expte. N° 08.535; edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 10% y Sellado de Rentas 0,6% a cargo del comprador. Inf. al expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público Tel. 312306 y 216042 hor. com. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Rubén C. D. Cacharani, Martillero Público. Imp. \$ 21,00 e) 09 y 10/02/95

O.P. N° 99.610

F. N° 76.845

Por: RUBEN C. D. CACHARANI**Cortadora - Armadora - Horno panadero**

El día 10/02/95 a 17,30 horas, en J.M. Leguizamón 1158 de esta ciudad, remataré sin base y al contado, Una máquina cortadora marca "ARGENTAL" N° 4.129, mod. 66 patente 113.354; Una máquina armadora marca "ARGENTAL" N° 4.300, mod. DS patente 79.138 y Un Horno panadero "CARIGLIANO" p/140 Kgs. de pan c/motor N° 460.248. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 6 en juicio contra Pappalardo, C. y/o Domínguez, J. - Ordinario. Expte. N° 04.987/92; edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 10% y Sellado de Rentas 0,6% a cargo del comprador. Inf. al expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 312306 y 216042 hor. comer. Nota: El desarmado y traslado del horno corre por cuenta del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Rubén C. D. Cacharani, Martillero Público. Imp. \$ 21,00 e) 09 y 10/02/95

O.P. N° 99.588

F. N° 76.809

Por: JULIO CESAR TEJADA

**JUDICIAL CON BASE (con reducciones)
Un inmueble sito en Talcahuano 872 (entre los N°s. 870 y 874) de esta Ciudad.**

El día 10 de febrero de 1995, a las 19,00 horas, en Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 11.920,00 (corresp. al cdto. hipotecario) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (\$

8.940,00) y para el caso de que tampoco existieren postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará con la base de las 2/3 partes de su V.F. (\$ 2.131,18): Un inmueble en esta ciudad, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Talcahuano 872 (Entre los N°s. 870 y 874) y a 17 mts. aprox. de calle Orán e identificado con Catastro 28.508 - Secc. F - Manz. 62 "b" - Parc. 14 - Dpto. Capital 01; Med.: 8,61 x 27,00 mts.; Sup.: 234,47 m².; Lfm.: al N. c/L.6, al S. c/L.8, al E. c/L.10 y al O. c/c. Talcahuano. Plano N° 2.209. Edificación: al frente con tapia de block y puerta de chapa. Luego tiene una construcción sin terminar de aprox. 9 x 4 mts., de 2 ambientes, 1 pasillo y 1 baño únicamente con inodoro, todo sin techo, sin pisos, con paredes de ladrillos, columnas y encadenados superiores. Patio de tierra con parte de cemento. Continúa con otra edificación precaria de chapa de zinc y F°C°, con techos de zinc, piso de tierra, de un solo ambiente, de aprox. 4 x 3 mts. y con 1 pequeña galería, terminando con un fondo de tierra. Tapiado en parte de alambre tejido, ladrillos, block y adobe. Serv. instalados: tiene agua, luz y cloacas. Sobre calle enripiada, sin vereda, con alumbrado público y pasando el gas natural. Ocupado por la Sra. Rosario Osinaga de Espinoza, y familia, como propietaria según manifestación de la misma. Revisar en horario comercial. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1,25% también a cargo del comprador. Condiciones: Seña del 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 8va. Nominación, Secr. Isabel L. F. de Canónica, en juicio contra Josefina Lafuentes de D'Giusto S/Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-47.895/93. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 53,00

e) 08, 09 y 10/02/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 99.577

F. N° 76.797

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Zeitune, Simón - Quiebra" Expte. N° B-61.070/94, hace saber: 1º) Que con fecha 7 de diciembre de 1994 se ha declarado en estado de quiebra a Simón Zeitune, con domicilio en calle Maipú 248 de esta ciudad. 2º) Que se ha designado Síndico a la C.P.N. María Teresa Semeraro de Astudillo, con domicilio en calle Toribio Tedfn 38 de esta ciudad. 3º) Que se ha fijado plazo hasta el día 11 de abril de 1995 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como ven-

cimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Síndico los pedidos de verificación de sus créditos y sus títulos justificativos en el domicilio de la Síndico, los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 19 horas. 4º) Que se ha ordenado al fallido y a terceros para que hagan entrega a la Síndico de los bienes del primero. 5º) Que se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Que se ha fijado el día 21 de junio de 1995 a horas 9 o el siguiente hábil si éste fuera feriado a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado sito en Sarmiento y Belgrano de esta ciudad, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurren, cualquiera sea el número. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 28 de diciembre de 1994. Adriana G. de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 07, 08, 09, 10 y 13/02/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 99.625

F. N° 76.865

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en autos caratulados: "Gómez, Rocco y Cía. S.R.L. c/Las Primicias y/o Garrido, César s/Preparación de Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo", Expte. N° B-43.753/93, cita a los demandados Sr. César Garrido y "Las Primicias" para que se presenten en juicio, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que los represente en el juicio (art. 343, 2da. parte del Cód. Proc. C. y C.). Publíquese edictos por el término de un (1) día (art. 541, inc. 3ro. del mismo cuerpo legal), en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Salta, 01 de febrero de 1995. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 8,50

e) 10/02/95

O.P. N° 99.621

F. N° 76.855

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, en autos caratulados "Palacios, Teresa - Cancelación de Títulos" en Expte. N° B-61.457/94, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho sobre el certificado de plazo fijo nominativo Intransferible emitido por Masventas S.A. a la orden de Teresa Palacios y/o Sergio Palacios N° 0301.488 por la suma de \$ 530,72, a los que se les hace saber de este juicio bajo apercibimiento de que si en el término de seis días no se presentan a hacer valer sus derechos, la sentencia que se dicte puede producir efectos contra ellos. Salta, 07 de febrero de 1995. Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 8,50

e) 10/02/95

O.P. N° 99.595

F. N° 76.823

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial; 1ra. Nominación; Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero; en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta Vs. Farfán, Oscar - Sumario por cobro de Pesos - Embargo Preventivo", Expte. N° B-55.659/94, cita al señor Oscar Farfán, D.N.I. N° 7.242.893, o sus sucesores, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en

este juicio, dentro del plazo de seis (6) días que se computarán a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente (art. 143 y 343 C.P.C.C.). Edictos a publicarse por dos (2) días. Salta, 26 de diciembre de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 09 y 10/02/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 99.629

F. N° 76.869

SERVICIOS Y SISTEMAS S.R.L.

Denominación: Servicios y Sistemas S.R.L.

Constitución: Por contrato de fecha 14/11/94.

Socios: María Cristina Moraleda de Rocco, argentina, L.C. N° 5.677.715, de 47 años, casada, domiciliada en Ituzaingo 465, Dpto. 3, comerciante y Mónica Patricia Moraleda, argentina, D.N.I. N° 14.709.433, de 33 años, soltera, domiciliada en calle Juan Vucetich 312, B° Universitario, Profesora de Educación Física.

Domicilio Social: En jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle 25 de Mayo 375.

Duración: Diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros mediante contratos de colaboración empresaria a las siguientes actividades: 1) Compra-Venta: Compra-Venta por mayor y/o menor de artículos de bombonería, licorería, productos envasados, libros de textos y publicaciones en general. 2) Servicios: Administración de empresas, propiedades urbanas y rurales, clínicas, sanatorios y afines; organización de

sistemas de comercialización y todo otro tipo de servicios vinculados a las actividades mencionadas precedentemente.

Capital Social: Pesos Diez mil dividido en veinte cuotas de un valor de Pesos Quinientos cada una.

Administración: A cargo de la señora María Cristina Moraleda de Rocco como socia gerente. Por acuerdo de socios podrá variarse el número de gerentes o designar gerentes a terceros no socios.

Ejercicio Económico: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

Suscripción e Integración del Capital: 1) María Cristina Moraleda de Rocco suscribe cuatro cuotas por un valor de Pesos Dos mil, e integra en este acto el cincuenta por ciento en dinero en efectivo obligándose a integrar el resto en el plazo de un año. 2) Mónica Patricia Moraleda suscribe dieciséis cuotas por un valor Pesos Ocho mil e integra en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, obligándose a integrar el resto en un año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/02/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 10/02/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 99.631

F. N° 76.874

AGRUPACION DE GAUCHOS CORONEL VICENTE TORINO - Rosario de Lerma Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Agrupación de Gauchos Coronel Vicente Torino, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 05/03/95 a hs. 11,00 en la sede social, sito en calle principal s/N° de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2°) Elección de dos afiliados para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación Balances del período 1993 - 1994.

Rodolfo Antonio Guzmán
Secretario

José Aván
Presidente

Santos Justo López
Tesorero

Imp. \$ 6,50

e) 10/02/95

O.P. N° 99.620

F. N° 76.858

SINDICATO DE EMPLEADOS DE FARMACIA**Asamblea General Ordinaria**

El Sindicato de Empleados de Farmacia de Salta, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de marzo de 1995 a horas 21,30 en su sede sindical de Pje. San Martín N° 4 de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura, consideración y aprobación del ejercicio N° 23, Memoria y Balance desde el 1° de noviembre de 1993 hasta el día 31 de octubre de 1994.
- 3°) Informe del órgano de fiscalización.
- 4°) Designación de dos (2) socios asambleístas presentes para refrendar el Acta.

Ramón Rogelio Paredes

Oscar Villafañe

José María Reynoso

Imp. \$ 6,50

e) 10/02/95

FE DE ERRATAS

O.P. N° 99.623

De la Edición N° 14.598 de fecha 30/01/95

Sección: ADMINISTRATIVA

Pág. 344 Decreto N° 2.902 de fecha 29/12/94

Donde dice:

Ministerio de Economía

Pág. 345 Decreto N° 2.902 de fecha 29/12/94

Art. 5°

Donde dice:

...No ejercitándose la misma...

Pág. 349 Decreto N° 2.912 de fecha 29/12/94

Art. 1° 4 párrafo

...Ing. Luis Angel Ramos - ...

Sin cargo

O.P. N° 99.616

De la Edición N° 14.597 de fecha 27/01/95

Sección: ADMINISTRATIVA

Pág. 322 Decreto N° 23 de fecha 10/01/95

Considerando: 3° y 6° párrafos.

O.P. N° 99.617

F. N° 76.852

CLUB SOCIAL VALLE DE LERMA

-Rosario de Lerma-

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social Valle de Lerma, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, conforme al Estatuto Social, para el 28 de febrero de 1995, a las 20,30 horas, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle 9 de Julio N° 149 de la ciudad de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3°) Consideración y aprobación del Inventario, Balance General, Memoria, Cuadro de Gastos y Recursos e informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 4°) Elección para renovación total de miembros de la Comisión Directiva.

Nota: el quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados; de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Fernando Simón
SecretarioRicardo Agustín Zapata
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 10/02/95

Debe decir:MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE LA PRODUCCION**Debe decir:**

...No ejercitando la misma...

...Ing. Luis Rogelio Ramos -

La Dirección

e) 10/02/95

	Donde dice: ...el proyecto de modificación del sistema remunerativo,...	Debe decir: ...el proyecto de modificación del sistema remuneratorio,...	
	Que ello es así, dado que las distorsiones producidas han pactado...	Que ello es así, dado que las distorsiones producidas han impactado...	
Pág. 331	Decreto N° 92 de fecha 20/01/95 Art. 12°		
	Donde dice: ... y/o responsables incluidos en el Sistema SARES 200...	Debe decir: ... y/o responsables incluidos en el Sistema SARES 2000... La Dirección	
Sin cargo			e) 10/02/95
<hr/>			
O.P. N° 99.613	De la Edición N° 14.600 de fecha 01/01/95 Sección: ADMINISTRATIVA		
Pág. 380	Decreto N° 2.935 de fecha 29/12/94 Considerando: 3° párrafo.		
	Donde dice: ...Que por Decreto N° 2.199/91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social...	Debe decir: ...Que por Decreto N° 2.199/90, insistido por su similar N° 882 /91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social...	
Pág. 382	Decreto N° 2.942 de fecha 29/12/94 Art. 1° - Dirección Provincial del Trabajo 1° párrafo		
	Donde dice: ... desde el 27/VIII al 28/VII/94. Secretaría Privada Sr. Ministro de Gobierno ... Dr. NESTOR SODANO:...	Debe decir: ... desde el 27-VII al 28-VII-94. Dn. NESTOR SODANO:...	
Pág. 382	Decreto N° 2.943 de fecha 29/12/94 - art. 1° Dirección Provincial del Trabajo ... Dr. Ramón Arturo Osan ...	Dn. RAMON ARTURO OSAN...	
	DECRETOS SINTETIZADOS		
Pág. 383	Decreto N° 2.933 de fecha 29/12/94 - art. 1° ...D.N.I. N° 348/94,...	...D.N.I. N° 14.176.470,...	
Pág. 385	Decreto N° 2.949 de fecha 29/12/94 Ministerio de Gobierno ...	Ministerio de Gobierno - Secretaría de Asuntos Municipales -... La Dirección	
Sin cargo			e) 10/02/95

RECAUDACION

O.P. N° 99.634

Saldo anterior	\$ 7.820,10
Recaudación del día 09/02/95	\$ 762,00
TOTAL.....	\$ 8.582,10